COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/17

En Valencia, siendo las 17:00 del día 31 de Enero de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 15)

· **C.BM. ALMORADI - C.BM. LLIRIA A**

Sancionar al JUGADOR RAUL SANCHEZ SOLIVELLA del equipo C.BM. ALMORADI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus insultos y desconsideraciones hacia los árbitros en los términos que constan en el anexo al acta.

Sancionar al JUGADOR ANTONIO CARREÑO RODRIGUEZ del equipo C.BM. ALMORADI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comportamiento violento frente a un contrario, en los términos que constan en el anexo al acta.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 13)

· **HANDBOL SANT JOAN B - C.BM. ALMORADI B**

Sancionar al JUGADOR JAVIER RIPOLL ESCARABAJAL del equipo HANDBOL SANT JOAN B, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a un contrario, en los términos que constan en el acta del encuentro.

Sancionar al JUGADOR JAVIER RIPOLL ESCARABAJAL del equipo HANDBOL SANT JOAN B, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a un contrario, en los términos que constan en el acta del encuentro.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL

DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

· C.H. OLIVA - C.BM. TORRENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)

· LEVANTE UDBM MARNI - MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 12)

· MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento agresivo e insultante por parte de dos espectadores (incluso llegando a un pasillo de acceso cortando el paso o dificultando el mismo) hacia el árbitro; apercibiendo además de que si se producen de nuevo hechos similares se aplicaran otras sanciones que reglamentariamente procedan e incluso el cierre de las instalaciones,.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

· ATTICGO BM ELCHE VERDE - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

· CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - C.BM. TORRENT

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

· **CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - U. BENETUSSER C.H.**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

11. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com